

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON DIEGO MIGUEL ASENSIO MARTÍNEZ

celebrada el lunes, 12 de marzo de 2007

ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar el Proyecto de Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. (621/000085).

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión.

Imagino que todos los portavoces habrán recibido el acta de la sesión anterior. ¿Están todos de acuerdo con ella? (*Pausa.*)

Queda aprobada.

A continuación pasamos a dictaminar el proyecto de ley de estatuto básico del empleado público.

A este proyecto de ley se ha presentado un veto por parte del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el senador Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Gracias, señor presidente.

Voy a intentar sintetizar la postura del Grupo Parlamentario Popular ante a este proyecto de ley, para lo cual es preciso recordar que, desde que se aprueba la Constitución —y de eso hace ya más de 28 años—, ha sido recurrente apelar a la necesidad de contar con una ley de las características de la que hoy debatimos con el fin de dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 103 de la Constitución Española, que establece que por ley se regulará el estatuto de los funcionarios públicos. Previsión ésta que se contempla en el artículo 149.1, al reservar al Estado la competencia exclusiva para dictar las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las administraciones públicas.

En un primer momento tanto el Gobierno de la Unión de Centro Democrático como el Partido Socialista Obrero Español lo intentaron y, pese a sus buenos deseos e intenciones, ninguno de los dos pudo conseguir en sus años de Gobierno —el Partido Socialista estuvo casi 14 años— un estatuto de estas características.

No obstante hay que decir que el primer Gobierno socialista aprobó la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; una ley que abordó parcialmente las bases del régimen de los funcionarios públicos, y unas veces por cumplir sentencias del Tribunal Constitucional, y otras para adaptar la legislación a las nuevas situaciones que se iban presentando, se completó con posteriores leyes en materias concretas y referidas a las administraciones públicas y a los funcionarios públicos.

Más recientemente, en 1999, el Gobierno del Partido Popular presentaba un proyecto de estatuto que tampoco prosperó, y por consiguiente, tampoco pudo aprobarse.

En esta ocasión cuando lo presenta el Gobierno del Partido Popular se alcanzaron acuerdos con todas —y digo bien— las administraciones públicas y los sectores implicados y pese a tener mayoría más que suficiente para aprobarlo no se llegó a plasmar en ley por la falta de apoyo del Partido Socialista en aquel momento principal grupo de la oposición y representado en el debate por el que entonces era portavoz parlamentario de Administraciones Públicas y hoy secretario general del Partido Socialista Obrero Español y presidente del Gobierno, señor Rodríguez Zapatero.

Por tanto, en principio no tengo nada que objetar a la pretensión inicial de abordar esta asignatura pendiente en

nuestro ordenamiento constitucional, ya que es algo esencial para articular un sistema homogéneo general adaptado a los principios constitucionales y al nuevo modelo de función pública que nuestras administraciones demandan para estos tiempos.

Y ello, en primer lugar —y como ya he dicho— para cumplir con un mandato constitucional. En segundo lugar, para adecuar el marco regulador de la función pública al nuevo modelo de organización territorial y competencial del Estado. En tercer lugar, para acabar con la situación actual de un modelo derivado de la proliferación de normas diferentes. En cuarto lugar, para hacer viable una función pública —oigan bien— menos compleja con funcionarios más motivados, con simplificación de cuerpos y escalas y con funciones definidas y nunca, nunca solapadas. Y, en quinto lugar, y por último, para hacer posible una administración eficaz, equilibrada, austera y orientada y dirigida al servicio exclusivo de los ciudadanos.

Ahora bien, su elaboración, la elaboración de una norma de estas características requería y requiere el mayor acuerdo posible y, en cualquier caso, señorías, un comportamiento al menos similar al que tuvo el Partido Popular cuando gobernaba para evitar, precisamente, que una norma de estas características, de indudablemente calado e importancia pueda verse afectada por los vaivenes, siempre cambiantes, de la política y, por ello, amenazada en su conveniente estabilidad en el tiempo.

En ese sentido, hay que dejar muy claro, meridianamente claro, que el proyecto que ustedes nos presentan no reúne, a nuestro juicio, los requisitos mínimos exigibles a una ley de esta naturaleza. No cumple ninguna de las condiciones que he mencionado anteriormente porque ustedes — y hay que decirlo con absoluta claridad— han preferido alianzas parlamentarias basadas en la mínima aritmética en vez de tender puentes y llegar a acuerdos con el primer grupo de la oposición que, además, representa a 10 millones de españoles. Y a esa falta de diálogo, a esa falta de consenso, hay que añadir la torpeza, la ligereza, el desprecio con el que han tratado las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular para mejorar esta ley ha presentado en el Congreso de los Diputados.

Como curiosidad quiero recordar que de la 123 enmiendas presentadas y registradas rechazaron —¿quién lo acierta?— 122 y tan sólo aceptaron una, por otra parte, señorías, irrelevante; y ello ha dado lugar a un proyecto que no garantiza un modelo de función pública sustancialmente homogéneo en todo el territorio nacional, entre otras cosas, porque el artículo 149 de la Constitución y el 136 del recién aprobado y recurrido por mi grupo Estatuto de Cataluña son absolutamente incompatibles. Pero, además, el proyecto renuncia deliberadamente a la regulación de elementos básicos como la carrera profesional, la promoción interna, la movilidad geográfica y funcional, el sistema retributivo o el régimen disciplinario que deriva a posteriores regulaciones de otras administraciones públicas.

Esta norma lleva, señor presidente, señorías, inevitablemente a 17 modelos distintos de función pública y pone en riesgo el principio constitucional de igualdad en las condiciones de trabajo de dos millones y medio de empleados públicos.

Por otra parte, este proyecto que hoy debatimos, atenta contra la autonomía local. No sé que tienen ustedes contra el Pacto local y contra la segunda descentralización, pero evidentemente sus funcionarios quedan alejados de un régimen propio y a merced de los criterios siempre cambiantes, siempre dispares, de las respectivas —y hablo en plural— comunidades autónomas. De ello hablaremos después en el caso de que este veto no prospere.

Esta ley, por otra parte, no fija unas reglas comunes para todas las administraciones y abre la puerta a la discrecionalidad política en el acceso a la función pública al posibilitar —oiganme bien— el clientelismo a través de designaciones a dedo no basadas en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad como va a ocurrir con el personal directivo. Y para mayor inseguridad transfiere el ejercicio de las potestades administrativas, que en buena lógica tendrían que corresponder y están reservadas a los funcionarios de carrera, a estos nuevos directivos digitales.

En definitiva, el proyecto no aporta, por otra parte, una innovación acorde con las necesidades de futuro de la administración en el ámbito de la función pública al tratarse sólo de un planteamiento desordenado de la misma. Estamos, por tanto, ante un texto extenso, muy extenso para ser una norma básica, repetitivo, con mucha paja y poco grano, que lejos de clarificar introduce confusión en la ya de por sí compleja administración española por la imprecisión, la falta de claridad, la ambigüedad, el desorden que este proyecto propicia —y mucho me temo, señorías, que sea lo que pretenden— y la arbitrariedad de los poderes públicos y la inseguridad jurídica de funcionarios y ciudadanos.

En definitiva, y con esto acabo, señor presidente, la apuesta del Gobierno socialista y de quienes le apoyan supone limitar el objetivo de avanzar en el logro de una administración moderna, profesionalizada e independiente, pero además despolitizada y tecnificada, no sujeta a discrecionalidad política y partidista. De ahí, la propuesta de veto que en este momento someto a su consideración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Peñarrubia.

Se abre el turno en contra.

Por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Arjona.

El señor ARJONA SANTANA: Gracias, señor presidente.

Señorías, esta ley regula el empleo de dos millones y medio de trabajadores y establece la evaluación objetiva del desempeño de las funciones de los empleados públicos, premiando el esfuerzo y sus resultados; introduce mejoras en el desarrollo de la carrera profesional; moderniza los procesos de selección y establece medidas contra la temporalidad. Su aplicación a dos millones y medio de trabajadores de la Administración General del Estado, de todas las comunidades autónomas y de todas las entidades locales la convierte en un pilar esencial para mejorar el funcionamiento de nuestras administraciones públicas.

El texto legal ha sido negociado con sindicatos, partidos políticos, administraciones autonómicas y locales y otros agentes sociales y diseña un modelo homogéneo de Fun-

ción Pública para todas las administraciones públicas en el escenario de un Estado descentralizado y compatible con la autonomía de las administraciones territoriales.

Este estatuto básico, cuyo desarrollo, como bien conocen, obedece al artículo 149 de la Constitución, estipula que los empleados públicos deberán responder de los resultados de su actuación, para lo que se establece la evaluación objetiva del desempeño de sus funciones como elemento clave y mecanismo de modernización.

El proyecto también determina las normas aplicables al personal laboral, articulando así por primera vez la relación laboral del empleo público. Igualmente, se garantiza la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional en el conjunto del sector público. Y el proyecto de ley propone, asimismo, la creación de la figura del personal directivo.

Como puntos más destacables habría que enumerar los siguientes: crea un modelo homogéneo de Función Pública, al tiempo que respeta las competencias de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos destinados a mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos; profundiza en el diálogo social; establece que las retribuciones básicas serán iguales para todas las administraciones públicas, con lo que se logrará una estructura retributiva más acorde y adecuada a la realidad actual; considera la reducción de la temporalidad como un objetivo esencial del nuevo marco laboral de las administraciones; garantiza los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público; fomenta, en definitiva, la profesionalización de la Función Pública y precisa la evaluación del rendimiento, como anteriormente decía, y se incentiva a los empleados públicos para que logren buenos resultados y se esfuercen; regula los derechos y deberes de los empleados públicos a través de un código de conducta y recoge cuestiones que forman parte de la realidad social actual, como es el impulso a la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

El proceso de elaboración ha sido largo. Este proyecto de ley ha sido fruto de un gran esfuerzo negociador con partidos políticos, comunidades autónomas, entidades locales, agentes sociales y participación ciudadana desarrollado a lo largo del último año y medio. Este proceso se concluyó cuando se obtuvo por parte de los grupos parlamentarios los apoyos necesarios. Tengo que decir que cuando salió esta ley del Congreso de los Diputados, lo hizo con más apoyos que cuando entró, lo que indica que ha sido una ley consensuada y discutida, como no podía ser de otra forma, en el Congreso de los Diputados.

Ha sido a través de la web del Ministerio de Administraciones Públicas cuando todos los ciudadanos interesados la han podido conocer y enviar sus comentarios, como así ha sido. Se ha desarrollado un intenso debate en varios foros; han participado, como decía anteriormente, todas las comunidades autónomas y muy especialmente la Federación Española de Municipios y Provincias y cómo olvidarnos de los sindicatos —de UGT, de Comisiones, del CSIF— que apoyan la ley y no solamente de estos sindicatos, sino de otros.

Lo que ocurre, señorías, es que no acabamos de entender la propuesta de veto que nos presenta el Grupo Parla-

mentario Popular. Ustedes quisieron hacer algo parecido, pero al final no lo consiguieron, teniendo ocho años para hacerlo, porque no era el consenso lo que primaba. Lo que les molesta es que alguien haga lo que ustedes no han hecho. Esa es su máxima y no hay más que hacer un seguimiento a sus actuaciones de los últimos tiempos.

Creemos que es el momento de hacer esta ley, porque se lleva más de 25 años esperando su desarrollo. Y detrás de esta ley hay muchas personas que están esperando, como decía anteriormente dos millones y medio de empleados públicos. Viene avalada por un importante acuerdo, como anteriormente también decía, sindical, de comunidades autónomas, FEMP, etcétera.

El texto evita, desde nuestro punto de vista, 19 modelos de administración pública, pues este texto básico, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, garantiza el mínimo común denominador que tiene que tener la Función Pública en toda España. Por esto es por lo que no podemos entender el veto, como anteriormente decía, salvo que les moleste que lo hagan otros y no ustedes. De nada ha servido el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, donde la ley salió con más apoyos de los que entró, donde se han incorporado aportaciones de todos los grupos, inclusive del Grupo Parlamentario Popular, y en el Senado seguimos abiertos a debatir y mejorar la ley. Es necesaria esta ley, primero, en beneficio de todos los empleados públicos del país, que están esperando desde hace mucho tiempo con ilusión y esperanza que se apruebe un estatuto básico del empleado público y también porque va a ser un buen instrumento para ayudar a que las administraciones públicas funcionen mejor y presten mejor su servicio.

Por todo ello, es por lo que vuelvo a decir que no entendemos el veto, salvo por cuestiones indemostrables. No sé dónde están las grandes discrepancias, cuál es el modelo de empleo público del PP que no sea oponerse a lo que venga por oponerse. Creo que ustedes hoy no tienen interés en hablar seriamente sobre este estatuto. Lo único que quieren -perdóneme que se lo diga, señor Peñarrubia- es oponerse a una ley tan importante como esta y esperamos que no lo consigan. La voluntad de mi grupo y de otros grupos que han manifestado su apoyo en el Congreso de los Diputados va en este sentido.

Lo que hace este estatuto es, ni más ni menos, cumplir con la Constitución, en su artículo 149, y con los estatutos en vigor de las diversas comunidades autónomas, y eso es lo que tiene que hacer cualquier Gobierno y cualquier grupo parlamentario que lo sustente, porque en el Estado constitucional democrático y autonómico que tenemos la legislación básica tiene que regular lo que tiene que regular, ni más ni menos, y eso es lo que quiere hacer esta nueva ley, no regular aquello en lo que no tiene por qué entrar.

Es verdad que este estatuto básico de empleo público es ley básica, pero no de mínimos y sabemos, después de haber sido aprobado un texto mayoritariamente en el Congreso de los Diputados, que lo apoyan, como anteriormente decía, los sindicatos de la Función Pública, las organizaciones de empleados públicos, las comunidades autónomas y la inmensa mayoría de los dos millones y medio de trabajadores públicos, que van a agradecer que

por fin entre en vigor este estatuto. Consideramos que debemos oponernos al veto que presenta el Grupo Parlamentario Popular y así lo hacemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arjona.

A continuación, se abre el turno de portavoces por un tiempo de cinco minutos.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo de Coalición Canaria? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Casas i Bedós.

El señor CASAS I BEDÓS: Voy a ser muy breve, señor presidente.

Nosotros nos oponemos al veto por una razón fundamental, y es porque hemos llegado a un acuerdo. No sé si cuantitativamente el acuerdo es tan relevante como el del Partido Popular, evidentemente somos menos, pero el valor de nuestro acuerdo es cualitativo, porque ni siquiera con nuestros votos la ley hubiese salido adelante si no hubiera otros votos a favor.

Desde el punto de vista de mi grupo parlamentario, hemos llegado a una serie de acuerdos que mejoran la ley y, por tanto, saldrá de esta Cámara con el consenso necesario.

Evidentemente, siempre es mejor que el consenso sea general y que se cuente con el mayor número de apoyos posible, pero no siempre se puede conseguir. Así, aunque no ha sido posible llegar a un acuerdo con el grupo mayoritario de la oposición, mi grupo parlamentario sí ha llegado a un acuerdo con el Grupo Socialista y no ha encontrado más dificultades que las lógicas en este tipo de negociaciones, por lo que vamos a oponernos al veto.

Por otra parte, me gustaría hacer una reflexión que no está estrictamente relacionada con esta ley. En este sentido, el portavoz popular en la defensa del veto ha dicho que si queremos una administración moderna y competitiva, seguramente ésta no es la ley adecuada y en este punto puedo coincidir con usted porque el debate debería ser otro, que algún día habrá que abordar. No sé si sus señorías son conscientes de que la diferencia de marco legal existente entre los funcionarios públicos y los trabajadores sujetos al Estatuto de los Trabajadores es abismal, con el agravante de que difícilmente podrá alcanzar el sector industrial las condiciones laborales de los funcionarios y, a mi juicio, éste es un factor preocupante que, además, no hace más competitiva a la administración por falta de masa crítica. Éste debe ser el debate sobre la administración moderna, pero no es el debate de hoy.

Insisto en que este proyecto de ley mejora las condiciones; no obstante, algún día —dentro de no muchos años—, habrá que abordar el otro debate, porque no es lógica la diferencia existente entre los trabajadores sujetos al Estatuto de los Trabajadores y los funcionarios públicos y porque, además, de esta manera la administración española nunca será competitiva. Cuando ustedes quieran podremos iniciar ese debate y mi grupo parlamentario hará grandes aportaciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Casas.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, la senadora Etxegoyen.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para señalar que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se va a oponer al veto que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, no tanto por las razones esgrimidas por mi compañero, el portavoz de Convergència i Unió —porque nuestro voto positivo o negativo al veto no depende de que hayamos llegado a algún acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista o con el Gobierno—, sino porque, a pesar de su tono mesurado, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha sido bastante duro y desafortunado a la hora de defenderlo.

Ha señalado que esta ley adolece de falta de claridad y que es ambigua, pero todo depende del color del cristal con que se mire. Lo cierto es que la legislación vigente sobre los empleados públicos no adolecía en modo alguno de falta de claridad o de ambigüedad, puesto que era básica. Si no me equivoco, todos los artículos eran de naturaleza básica menos uno y, desde luego, desde el punto de vista de un Estado de las Autonomías —seamos nacionalistas o no—, dio la sensación de que aquello era una burla; evidentemente, era una hija directa de la LOAPA. En este sentido, y con independencia de qué haga mi grupo parlamentario en relación al dictamen final de esta ley, consideramos que este proyecto de ley es importante, relevante, innovador y que ha avanzado en la línea correcta si se compara con lo que teníamos anteriormente.

Tengo la sensación, y se lo digo con todo mi respeto y mi cariño al senador Peñarrubia, de que si efectivamente el Partido Popular creyera lo que él ha defendido esta tarde, hubieran presentado también una enmienda a la totalidad en el Congreso de los Diputados. (*El señor Peñarrubia Agius: Lo hemos hecho.*) En ese caso, le pido disculpas, porque pensaba que no había sido así.

En cualquier caso —y todos los hacemos—, según la correlación de fuerzas de la Cámara, a veces se defienden posturas de manera más o menos desafortunada.

Creo sinceramente que la visión del Partido Popular sobre esta ley es equivocada, razón por la cual, con independencia de cuál vaya a ser la postura que adopte mi grupo parlamentario en relación al dictamen final, votaremos en contra del veto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Etxegoyen.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Nuet.

El señor NUET I PUJALS: Gracias, señor presidente.

Quiero manifestar el rechazo de mi grupo parlamentario a la propuesta de veto del Grupo Parlamentario Popular a este proyecto de ley, básicamente por tres razones: en primer lugar, por el número de personas afectadas y por la necesidad de una ley de estas características; no debemos

olvidar a los dos millones y medio de funcionarias y funcionarios afectados por la ley —por tanto, se trata de una ley muy necesaria—. En segundo lugar, porque este proyecto de ley es respetuoso con el desarrollo del Estado autonómico, con los distintos estatutos de autonomía que en este momento se han aprobado y con los que se aprobarán —no sólo con el estatuto catalán, sino también con el valenciano, el balear y el andaluz—, y el hecho de que este proyecto sea respetuoso con el desarrollo autonómico, debe convertirse en un principio básico de cualquier ley que el Estado quiera sacar adelante. Y, en tercer lugar, porque ha contado con respaldo parlamentario suficiente en el Congreso de los Diputados y, en democracia, el respaldo parlamentario es suficiente para legislar pero, además, porque la ley ha contado con importantes apoyos sociales que, de alguna forma, la respaldan y le dan un valor moral por encima de las mayorías y las minorías parlamentarias.

Para terminar, es verdad que la ley no es perfecta y por eso la estamos debatiendo en el Senado y, posteriormente, abordaremos el debate de las enmiendas. En este sentido, mi grupo parlamentario espera que en el trámite de enmiendas podamos mejorar algunos aspectos de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Nuet.

Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, quiero rogarle —al igual que al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que intervendrá a continuación—, dado que ya han realizado otra intervención, que sean lo más breves posible.

Tiene la palabra el senador Arjona.

El señor ARJONA SANTANA: Solamente quiero insistir en lo que anteriormente había planteado y es que vamos a votar en contra del veto por los razonamientos que anteriormente expresé.

Asimismo, quiero manifestar mi agradecimiento a los grupos parlamentarios que van a votar también en contra de este veto porque sigo considerando que este proyecto de ley es respetuoso con los estatutos de autonomía y con el desarrollo de los mismos, así como una magnífica percha de la que saldrá la legislación autonómica correspondiente.

Por todo ello, mi grupo parlamentario mantiene el planteamiento anterior.

Termino diciendo que ésta es una ley que esperan muchos ciudadanos, muchos empleados públicos y va a permitir mejorar la Función Pública en todo el territorio del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Arjona.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el senador Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Muchas gracias, señor presidente.

Intervendré con brevedad, para decir al senador Arjona que no me ha sorprendido su intervención porque está dentro de su línea habitual. Sin embargo, sí me ha llamado la atención lo endeble de sus planteamientos, la poca

convicción de sus palabras, la desgana en la defensa de los argumentos y la del resto de portavoces que han intervenido esta tarde. Tengo la impresión de que el Grupo Parlamentario Socialista está hipotecado por los grupos que sustentan al Gobierno; cautivo por sus propias contradicciones. Estoy convencido de que se han resignado y entregado a las demandas de quienes les apoyan —no gratis— y, en consecuencia, han hecho dejación de sus responsabilidades como partido nacional, siendo esto especialmente grave porque han renunciado de antemano a garantizar para la Función Pública española un mínimo común denominador, un modelo sustancialmente homogéneo en todo el territorio nacional, que garantice la movilidad geográfica y funcional, así como el principio constitucional de igualdad que evite que se produzcan diferencias injustificadas en las condiciones de trabajo de los distintos funcionarios públicos.

Por otro lado, tampoco me han sorprendido las intervenciones del resto de portavoces. Señor Casas, por supuesto que no han tenido ninguna dificultad para introducir en este proyecto de ley todas aquellas enmiendas que han querido. Señora Etxegoyen, hubo enmienda de totalidad, hay propuesta de veto, hay 300 enmiendas entre las presentadas en el Congreso y las presentadas en el Senado y hay un desarrollo articulado del proyecto que no solo supone una oposición sino más bien un texto alternativo a este desaguado que no hay por donde cogerlo, a este embrollo legislativo. Ese es el planteamiento del Grupo Parlamentario Popular. El de ustedes, sin embargo, está muy en la línea del pensamiento único —permítanme la broma—, y está más cerca del intento de aislar al Partido Popular que de la presentación de una alternativa.

Señor Arjona —y con esto acabo— tienen ustedes una enorme osadía. Tienen la mayoría aritmética —la mínima mayoría aritmética parlamentaria—, pero no el consenso mínimo exigible para aprobar una ley de estas características. ¿Sabe por qué no la aprobaron los gobiernos de UCD? ¿Sabe por qué no la aprobó el Gobierno socialista en 14 años? ¿Sabe por qué no la aprobó el Gobierno del Partido Popular en ocho años? Porque eran gobiernos responsables. Pero el Gobierno que hoy nos toca en suerte es un Gobierno demagogo e irresponsable.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Peñarrubia.

Después de la única intervención en favor del veto, me permito recordarles que, según el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, para que el veto prospere es necesario que sea votado favorablemente por mayoría absoluta. Como esta Comisión la componen 25 senadores, se necesitarían 13 votos a favor para que el veto prosperase.

Votamos el veto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: No ha prosperado el veto.

A continuación, iniciamos el debate de las enmiendas. A efectos de intervenciones, vamos a dividir el texto en tres bloques, con sus correspondientes enmiendas. El pri-

mer bloque lo componen el título de la ley y la exposición de motivos. (*Rumores.*)

La votación será al final y conjunta. Ahora estamos organizando el debate de las enmiendas: primer bloque, constituido por el título de la ley y los Títulos I a III. (*Rumores.—El señor Cuenca Cañizares pide la palabra.*) Señor Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Yo tengo 15 enmiendas. No me obligue a buscar a qué títulos corresponden. Las argumento, y espero a ver si el grupo que sustenta al Gobierno tiene algo que decir. Si no, las dejo para el Pleno. (*El señor Peñarrubia Agius pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor presidente, nuestra opinión, sin perjuicio del respeto que nos merecen los demás grupos, consiste en lo que hablamos antes usted y yo, y me resisto a utilizar la palabra pacto: dividir el proyecto de ley, que tiene 287 enmiendas, en tres bloques. Si no, vamos a un debate endemoniado en el que imperará la confusión. (*Rumores.—Protestas.*) Cada uno puede hacer de su capa un sayo. (*Rumores.*) Pido su amparo, señor presidente.

Cada uno puede hacer de su capa un sayo, como he dicho, pero el Grupo Parlamentario Popular quiere defender sus enmiendas, que son 125... (*El señor Casas i Bedós: Una por una.*) No, señor; verá usted, señor Casas cómo somos breves. Pero las queremos defender con orden, con lógica, con sentido común, para que esto no sea un enredo. Verán ustedes cómo somos breves, porque no utilizamos la retórica como argumento, sino que vamos al grano. Propongo, pues, que se debata el título o rúbrica de la ley, la exposición de motivos y los títulos I y II en un bloque. Por cierto, les anuncio ya que en ese paquete solo defenderemos dos enmiendas, y daremos por defendidas las demás. No se alarmen. Propongo que el segundo bloque lo conformen los títulos III y IV, y en el tercer bloque el resto del proyecto de ley. Esto es un planteamiento sensato y razonable del Grupo Parlamentario Popular. ¿Cómo se vota? Eso es responsabilidad suya y del letrado. De lo que pueda pasar en las votaciones, allá ustedes. (*Rumores.—El señor Arjona Santana pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peñarrubia.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Arjona.

El señor ARJONA SANTANA: Señor presidente, nos ha sorprendido la propuesta del Grupo Parlamentario Popular y la forma en que se ha dicho que se ha presentado. La Mesa y Portavoces están para decidir cómo se hacen las cosas. Nos ha sorprendido la propuesta, como digo. No queremos polemizar sobre cómo se vaya a producir el debate, pero hay que tomar en consideración también lo que han dicho otros portavoces, que se puede hacer perfectamente. Se puede permitir perfectamente que cada grupo utilice la forma que considere más adecuada para la defensa de sus enmiendas. Nos ha sorprendido la propuesta del Grupo Parlamentario Popular porque no la conocíamos. (*El señor Peñarrubia Agius pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Con todo respeto, los grupos parlamentarios no pueden imponerle su criterio al grupo mayoritario de esta Cámara, que es, además, el que más enmiendas ha presentado. Es de sentido común. (*Rumores.—Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peñarrubia.

Vamos a proceder al debate de las enmiendas. Las agruparemos en tres bloques y las votaremos todas al final. No obstante, si hay algún portavoz que desee defender todas las enmiendas en un bloque, que lo haga así. La Presidencia no tiene ningún problema, solo intenta ordenar el debate. Sin embargo, no podrá hacerlo sin el entendimiento de los portavoces.

Vamos a debatir el primer bloque, que comprende el título de la ley, el Título I y el Título II.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor Cuenca Cañizares.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Gracias, presidente.

En primer lugar, damos por defendida la enmienda número 26 que presentó el señor Mur. En segundo lugar, damos igualmente por defendidas las enmiendas 1 a 10, del senador Jorquera. En tercer lugar, damos por defendidas las enmiendas 11 a 25 que presentó el senador que les habla, en nombre de Izquierda Unida.

He oído el debate anterior. Lo bueno sería que la ley contara con un consenso amplio en esta Cámara. No estaría bien que el proyecto de ley hubiera entrado con consenso y que este se debilitara por cualquier motivo. Es importante garantizar el consenso y es importante que el partido que sustenta al Gobierno atienda a la defensa de las enmiendas que se han presentado. Por nuestra parte, hemos presentado 15 enmiendas, y tres más fuera de plazo. Consideramos necesario llamar la atención de sus señorías sobre ellas, por si fuera posible llegar a alguna transaccional, sobre todo en lo relacionado con el profesorado de religión. Por si fuera posible acordar una transaccional entre todos los grupos políticos, les adelantamos que nosotros queremos resolver los problemas que afectan al profesorado de religión. Sabemos que el asunto es controvertido, como consecuencia de algunas decisiones que se tomaron durante las últimas semanas.

De las enmiendas 1 a 15 tengo que decirles que el consenso sindical no está cerrado del todo. A ello se refiere la enmienda número 12, que habla del personal de investigación. Recientemente, Comisiones Obreras ha presentado alrededor de 2.400 firmas de personal de investigación en esta Cámara para su remisión a los grupos parlamentarios. Por tanto, llamo su atención sobre la enmienda número 12.

Las enmiendas números 13 a 18 se refieren a la figura del personal directivo. Estamos en contra de la nueva figura del personal directivo, y votaremos separadamente, si se mantiene en el Pleno, este apartado, porque no estamos de acuerdo. Daremos allí los argumentos, aunque los conocen porque ya los hemos expuesto en el Congreso.

La enmienda número 20 pretende la inclusión de la cláusula de revisión salarial. Un apartado importante tiene

que ver con la eliminación de las entrevistas en los procesos selectivos tal como están planteadas, a no ser que se tenga en cuenta nuestra enmienda, que aun manteniéndolas, intenta que no pese sobre la decisión final del proceso. (*El señor vicepresidente, Sedano Pérez ocupa la Presidencia.*)

Algunas enmiendas tienen que ver con la calificación de los acuerdos de Bolonia, sobre los grupos de clasificación profesional, ya que recientemente diferentes colectivos han solicitado que sea contemplado dicho acuerdo.

Otras enmiendas tratan de que la movilidad no implique cambio residencial.

Nosotros esperamos que el partido que sustenta el Gobierno y el propio Gobierno sean sensibles a las enmiendas que todavía quedan pendientes y no se haga muchas ilusiones de que hay un amplio consenso ya que existen flecos con las centrales sindicales, pero además se mantienen flecos con las formaciones políticas que inicialmente, en el Congreso de los Diputados, dieron su apoyo a este proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sedano Pérez): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria, señor Perestelo.

El señor PERESTELO RODRÍGUEZ: Gracias, señor presidente. (*El señor presidente, ocupa la Presidencia.*)

Señorías, intervengo brevemente para anunciar que Coalición Canaria retira todas las enmiendas presentadas a este proyecto de ley fundamentalmente porque vamos a apoyar las enmiendas números 250 y 261, de Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. La número 27, de Coalición Canaria, es muy parecida a la número 44, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y la número 28 de mi grupo a la número 45, del mismo grupo, por lo que vamos a apoyarlas.

Como la única intervención que se ha producido en la defensa de las enmiendas es la de Izquierda Unida, quiero anunciar nuestro voto favorable a la enmienda número 12, de dicho grupo, con independencia de otros apoyos que se puedan producir a lo largo del debate.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Perestelo. A continuación, tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió, senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente. Doy por defendidas todas las enmiendas, y advierto a sus señorías que la defensa de todas ellas la realizaremos en el Pleno para no reproducir el debate.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Casas.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señora Etxegoien.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: Gracias, señor presidente.

También doy por defendidas en los términos que ustedes conocen y que constan en el Boletín Oficial del Senado todas las enmiendas de nuestro grupo, en este caso las que se corresponden con los artículos que estamos debatiendo son las números 31 a 36.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Etxegoyen.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, senador Nuet.

El señor NUET I PUJALS: Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una sola intervención para señalar que estamos en un proceso de trabajo y que posiblemente retiremos algunas de las 69 enmiendas que ha presentado mi grupo. En este momento aún no puedo anunciar cuáles, pero, sin duda, queremos acudir al Pleno con acuerdos con otros grupos parlamentarios y, por tanto, con un número menor de enmiendas. Sin embargo, en cuatro aspectos sí que vamos a mantener nuestras enmiendas.

En primer lugar, vamos a mantener las enmiendas que proponen la supresión de los puestos directivos, y, en caso de que no sea posible la supresión las que regulan de forma distinta los puestos directivos en el conjunto del articulado.

Vamos a mantener también el espíritu de la enmienda de no facilitar la libre designación de los Cuerpos Nacionales del Estado por parte de los ayuntamientos que son menores de 100.000 habitantes. Asimismo, vamos a mantener enmiendas que pensamos que aligeran el texto y que proponen el recorte de una excesiva regulación en aspectos muy concretos en el conjunto de la ley. Y también vamos a mantener enmiendas a fin de que aparezca con claridad el mantenimiento de las cláusulas de revisión salarial. Esos cuatro aspectos los vamos a mantener. En los próximos días espero ponerme en contacto con los grupos y anunciar las enmiendas que retiramos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Nuet.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Maestre.

La señora MAESTRE MARTÍ DE ALMAGRO: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un paquete de enmiendas dirigidas principalmente a perfeccionar y a aportar una mayor precisión en el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Habíamos detectado algún error de carácter gramatical, también algún error relacionado con las alusiones al articulado, así como errores de concordancia. Imaginamos que se habrán producido por la inclusión de alguna transaccional en el trámite del Congreso, y por ello las enmiendas números 264, 267, 270 y 284 van orientadas a corregir estos aspectos.

La enmienda número 267 propone la modificación de la redacción del apartado 2 del artículo 13. Actualmente el texto establece que la designación atenderá a criterios de mérito, capacidad y principios de idoneidad, y está erróneamente redactado, ya que es justamente el contrario, su designación —según dice la Constitución española— atenderá a principios, no a criterios, de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante

procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia. Obviamente es un error de carácter técnico y, por tanto, solicitamos su corrección.

Otro grupo de enmiendas son de carácter técnico, de perfeccionamiento y de concreción del texto. En la número 265, consideramos que no debe formar parte de esta clasificación que se establece en el artículo 8º de la ley, el personal directivo, porque será personal funcionario o laboral, pero no es otra clase de empleado público. Por los mismos motivos, lo planteamos en la enmienda número 275, al artículo 85. También incorporamos la posibilidad de que los órganos de gobierno de la Administración general del Estado y de las comunidades autónomas establezcan el régimen jurídico del personal directivo de las referidas administraciones públicas.

En otro grupo de enmiendas creemos que se pueden prever los distintos supuestos de acoso, y por eso queremos precisar que estén contemplados el acoso sexual, el acoso moral y el acoso laboral. Las enmiendas números 268 y 277 abordan estos aspectos.

Otras enmiendas que hemos presentado tienen que ver con todo lo relativo a la evaluación del desempeño, en el que queremos incluir el trámite de audiencia al interesado, que no estaba contemplado en los puestos de trabajo obtenidos por concurso.

Las enmiendas números 271 y 272, al artículo 36, apartado 1, que aborda los órganos de representación de la Mesa general de negociación, proponen mencionar expresamente, junto a la Administración general del Estado y las comunidades autónomas, a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

A través de la enmienda 273 pretendemos que, tal y como está recogido en otros artículos, se contemple junto con los permisos la disminución de las retribuciones que corresponda.

En cuanto a la enmienda 274, se plantean, como habrán podido comprobar, varias incorporaciones a los apartados a), b) y c). Básicamente planteamos adaptar este artículo a las modificaciones que recientemente han sido introducidas en el Estatuto de los Trabajadores con el proyecto de ley orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, es decir la ley de igualdad.

Se prevén determinados supuestos para el permiso por parto y adopción o acogimiento, así como por discapacidad del menor, aspecto que no estaba contemplado. Esta enmienda alude al acogimiento internacional a efectos de la obtención de este permiso.

En cuanto al permiso de paternidad, se aborda el derecho a disfrutarlo por parte del padre o del otro progenitor para así también cubrir el caso de parejas del mismo sexo. Y se pretende también garantizar la plenitud de derechos económicos de los funcionarios durante el período de permisos, que se considera servicio activo para que una vez incorporados al trabajo puedan beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo.

Quiero anunciar en este punto la retirada de las enmiendas números 280 y 282 presentadas por mi grupo parlamentario. Con la número 281 pretendemos que, siempre que sean compatibles con la legislación específica, se puedan aplicar los derechos establecidos en el artículo 87.3 para la situación administrativa de servicios especiales al personal contemplado en el artículo 4.

Señor presidente, para terminar quiero decir que nuestra enmienda número 287 también la hemos planteado para evitar posibles vacíos legales hasta que se aprueben las leyes de función pública.

Por mi parte, nada más sino agradecer el apoyo de los grupos parlamentarios en caso de que aprobasen las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Maestre.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Muchas gracias, señor presidente.

De acuerdo con su criterio, generalmente acertado...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por lo de generalmente.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: ..., y con el fin de seguir una secuencia lógica y ordenada que facilite el debate, tal y como he anunciado anteriormente, voy a defender en este primer turno la rúbrica del proyecto, la exposición de motivos, los Títulos I y II —en un segundo turno mi compañera, la senadora Mercedes Gallego hará lo propio con los Títulos III y IV—, para referirme en un tercer turno al resto del proyecto de ley. Todo ello, como es natural, con respeto absoluto al tiempo que le ha sido asignado a nuestro grupo para la defensa de las más de 125 enmiendas presentadas por nosotros a éste que, a nuestro juicio es un mal proyecto de ley.

En ese sentido, y sin solución de continuidad con el veto que acabamos de debatir, se enmarcan las enmiendas números 49 y 50 al Título y a la exposición de motivos respectivamente. Ambas constituyen una muestra de la discrepancia que mantiene mi grupo con este proyecto de ley.

La número 49 pretende, no ya un título más adaptado al uso tradicional en la Administración, sino que el estatuto responda, y como es natural respete la previsión contemplada en el artículo 103 de la Constitución que en su apartado 3 establece que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos. De ahí nuestra propuesta de estatuto básico de la función pública, que engloba, sin necesidad de muchas vueltas, la realidad actual de la Administración, en la que, efectivamente, coexisten funcionarios junto con personal laboral, y hace compatible la norma que nos ocupa con el Estatuto de los Trabajadores que en gran parte también afecta e implica a este personal laboral.

Al hilo de esto, señor Arjona, y como mera curiosidad, quiero preguntarle el porqué del singular «empleado público» y no el más genérico y amplio plural «los empleados públicos». Y si me permiten el tono de humor sin otro ánimo de ningún tipo, y más en esa línea de rizar el rizo a que ustedes nos tienen acostumbrados, ¿por qué no decir, por ejemplo, «estatuto de los empleados y empleadas públicos y públicas»? Entendemos que define mucho más el concepto de lo que se quiere regular un título que diga «estatuto básico de la función pública», que el que ustedes nos están proponiendo.

La enmienda número 50 supone un planteamiento motivado de lo que entendemos debe ser un estatuto en el que se enumeran los criterios aplicables al personal al servicio de las distintas administraciones públicas y se detallan los principios generales sobre los que ha de regirse y orientarse la función pública, amén de un desarrollo articulado —se lo recordaba la señora Etxegoyen— de lo que a nuestro juicio tendría que ser este proyecto de ley que de alguna manera significa, como he dicho antes, un texto alternativo al que nos ha presentado el Gobierno socialista. Es un planteamiento obligado —el de la presentación de un texto casi alternativo— ante la actitud del Grupo Parlamentario Socialista que no ha sido en ningún momento sensible a los argumentos y razones del Grupo Parlamentario Popular, como lo demuestra el hecho no menor de haber aceptado tan solo una de las 123 enmiendas que mi grupo parlamentario presentó en el Congreso de los Diputados.

Este texto alternativo, incorporado a la enmienda número 50, como he dicho, relativa a la exposición de motivos, recoge, entre otras muchas aportaciones, un nuevo Título VII quarter sobre función pública local que regula el personal al servicio de las entidades locales y los procedimientos para su selección, las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo, la compatibilidad con actividades públicas y privadas y la movilidad de los funcionarios de la Administración local, respecto de la cual se introducen previsiones para hacer efectivo el desempeño de puestos de trabajo en la Administración general del Estado y en las administraciones autonómicas, e inversamente para que los puestos existentes en la Administración local puedan ser ocupados por personal de otras administraciones, respondiendo así a una reiterada demanda de las organizaciones sindicales.

Sobre esta cuestión, que manifiesta la importancia que para el Grupo Parlamentario Popular tiene la Administración local, propondré en el último turno de intervenciones una enmienda «in voce» e insistiré sobre esta cuestión. Las restantes enmiendas de este bloque, las comprendidas entre los números 51 y 64, ambas inclusive, las doy por defendidas en sus justos términos, y anuncio la presentación en su caso de los correspondientes votos particulares.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Peñarrubia.

Interpreto que para el segundo bloque de enmiendas los demás grupos han hecho ya su correspondiente intervención, a no ser que alguna de sus señorías desee intervenir de nuevo. (*Pausa.—El señor Arjona Santana pide la palabra.*)

Tiene su señoría la palabra.

El señor ARJONA SANTANA: Señor presidente, ante ese planteamiento de intervenciones de los grupos parlamentarios, como he dicho antes, nosotros vamos a intervenir en un solo turno. Por tanto, si puedo intervenir ahora mismo, así lo haré, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, puede hacerlo ahora mismo o si lo prefiere después, como hemos dicho antes, es decir, en el segundo bloque de enmiendas, después de que inter venga la senadora Gallego.

El señor ARJONA SANTANA: Señor presidente, es que creo que con esto se entra en una importante confusión porque, la posición del Grupo Socialista sería la de contestar a las enmiendas presentadas por los demás grupos, pero señor presidente, yo no voy a diferenciar mi intervención en diferentes bloques, y en ese caso el Grupo Parlamentario Popular intervendría tres veces y nuestro posicionamiento sería poco claro.

El señor PRESIDENTE: Yo he explicado antes cuál iba a ser la secuencia del debate de las enmiendas. Hay tres bloques, pero se puede intervenir como lo ha hecho antes el senador Cuenca Cañizares, refiriéndose a los tres bloques de enmiendas en una sola intervención. Si usted quiere, puede intervenir ahora o después de los tres bloques.

He explicitado antes cuál iba a ser el desarrollo del debate de las enmiendas, y a eso me voy a atener. Por tanto, ahora corresponde dar respuesta al primer bloque.

El señor ARJONA SANTANA: Entonces, haré una intervención global al final de la exposición de los tres bloques por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

A continuación, pasamos a la defensa del segundo bloque.

Como interpreto que ya han intervenido los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra la senadora Gallego y cuando pasemos al tercer bloque interviene usted antes de que lo haga el senador Peñarrubia.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Gallego.

La señora GALLEGO ESPERANZA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a proceder a la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular presentadas a los títulos III y IV del proyecto de ley que nos ocupa, dando por defendidas en los justos términos en que han sido formuladas las enmiendas 66 y 67 correspondientes al Capítulo II del Título III, así como las que van de la 82 a la 103, ambas inclusive, correspondientes a los capítulos IV, V, VI, también del Título III.

Dicho esto, paso a defender aquellas enmiendas en las que considero que conviene hacer especial hincapié. Interés especial merecen por nuestra parte la enmienda 69, de sustitución, y la 70, de adición, formuladas al artículo 16 del proyecto de ley, porque con ellas el Grupo Parlamentario Popular trata de dar cumplimiento al mandato constitucional y establecer un régimen común a todas las administraciones públicas, lo que significa garantizar la existencia de un sistema común de carrera. La posibilidad, admitida en proyecto de ley, de que las leyes de desarrollo regulen diferentes modalidades de carrera aplicables y aislados simultáneamente no asegura una igualdad en las condiciones de promoción profesional entre las diferentes administraciones públicas.

Pretendemos, asimismo, mantener la vigencia de la movilidad interadministrativa debido a que esta última resultaría inviable si no se practicasen sistemas homogéneos de carrera. Con el sistema de categorías propuesto se

busca, igualmente, que la progresión profesional del funcionario se realice sin la necesidad de efectuar cambios de puesto de trabajo y, por consiguiente, sin la pérdida de personal experimentado. A diferencia de la posibilidad admitida en el proyecto de ley, las enmiendas presentadas tratan de dar cumplimiento al mandato constitucional y establecer un régimen común a todas las administraciones públicas, lo que significa garantizar la existencia de un sistema común de carrera.

La enmienda 74, formulada al artículo 20, quiere dejar bien claro que nosotros estimamos que la evaluación del desempeño de los empleados por las administraciones públicas debe tener un carácter facultativo y no obligatorio, como se desprende del contenido del proyecto de ley, y debe quedar desvinculada de la continuidad en el puesto. Otro aspecto fundamental contenido en la enmienda, en orden a garantizar la defensa del empleado público, es la instrucción del correspondiente expediente en aquellos casos en los que, como consecuencia de la evaluación, se proponga la remoción en el puesto de trabajo obtenido por concurso.

Las enmiendas números 75 a 81 hacen referencia a los artículos 21 a 30, recogidos en el Capítulo III y sobre los derechos retributivos del Título III. Aquí debemos tener en cuenta que en lo referente a la determinación de las cuantías y los incrementos retributivos del artículo 21 de este proyecto de ley nuestra enmienda 75 mantiene que las retribuciones básicas, el incremento global de las retribuciones complementarias y el incremento de la masa salarial del personal laboral es uno de los aspectos básicos en la ordenación de la función pública y, por lo tanto, debe quedar muy claro que es de aplicación en todo el ámbito nacional.

De un contenido técnico de gran calado es nuestra enmienda 76, formulada al artículo 22, sobre las retribuciones de los funcionarios, ya que clarifica con precisión los conceptos retributivos básicos y define más ampliamente los conceptos complementarios, en vez de establecer meros principios que impulsarían una gran dispersión legislativa en el desarrollo estatutario, como hace el proyecto de ley.

Por otro lado, la enmienda trata de reflejar retributivamente el sistema de carrera mediante categorías profesionales para dar respuesta a la singularidad de la administración local y a la existencia de cuerpos y escalas que, por no tener equivalente en otras administraciones públicas, no tienen tampoco conceptos retributivos específicos. Conforme a la propuesta elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, se incorpora un apartado relativo a las retribuciones complementarias de la Administración local, en orden a facilitar a las corporaciones locales autonomía para establecer los complementos retributivos del personal perteneciente a los cuerpos y escalas específicos de la Administración local.

El Título IV, sobre la adquisición y pérdida de la relación de servicio, abarca las enmiendas que van de la 104 a la 114. Permítanme, señorías, que me detenga en algunas que considero de relevancia especial.

La enmienda 105, que se formula al artículo 56, además de una mejora técnica, incluye modificaciones, siendo dos de ellas de carácter sustancial. En el primero de los casos

en la letra c), al señalarse la necesidad de que se posea la capacidad necesaria y no la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas, tal y como señala el proyecto del Gobierno; modificación que se propone por la imprecisión del término funcional. En segundo término, la modificación del contenido de la letra d), relativo a la edad de acceso del empleado público, que pasa de 16 a 18 años, en el caso de funcionarios públicos, por entender que la responsabilidad derivada del ejercicio de las funciones públicas es exigible con la mayoría de edad que se presume de todos los funcionarios en el ejercicio de su función.

Otra modificación sustancial es la del apartado segundo, en la que señala que Las Administraciones Públicas —cito textualmente— deberán prever que el personal seleccionado está debidamente capacitado para cubrir los puestos de trabajo o para la realización de funciones que requieran el conocimiento de dos lenguas oficiales, en vez de señalar, como hace el proyecto, que las administraciones públicas deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos en las comunidades que gocen de dos lenguas oficiales. En el primer caso el conocimiento de las lenguas se puede adquirir tras el proceso selectivo, mientras que en el segundo, según las previsiones del proyecto de ley, no; asunto este de importancia si se quiere garantizar la igualdad de acceso a la función pública en todo el territorio nacional.

En la misma línea está la modificación del apartado tercero, con la supresión del último párrafo del proyecto del Gobierno, relativo a que se establecerán, en todo caso de manera abstracta y general, otros requisitos para el acceso que guarden relación con las tareas o funciones a desempeñar. La justificación de esta supresión se encuentra en la indefinición que genera este término y la posibilidad de que se incluyan por esta vía otro tipo de pruebas que rompan la uniformidad en el acceso a la función pública de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Mejora sustancial y de interés es también la que aporta nuestra enmienda 107, formulada al artículo 59.1 en lo relativo a las plazas vacantes que deben ser cubiertas por personas con discapacidad, al incorporar la enmienda la propuesta sobre el incremento del 2 por ciento al 5 por ciento en relación con los efectivos totales en cada Administración pública, que deben ser cubiertos con personas con algún tipo de discapacidad como medida de apoyo para este colectivo y dar cumplimiento al mandato constitucional relativo a que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que dificulten su plenitud.

En esta misma línea de llevar a cabo mejoras sustanciales al proyecto de ley está nuestra enmienda 108, de modificación al artículo 60, ya que, por un lado, se elimina la carga demagógica que lleva implícita la obligatoriedad de la paridad entre hombres y mujeres en la composición de los órganos de selección, al estimar que no contribuye a la objetividad que debe presidir cualquiera de estos órganos y, por otra parte, se incorpora una nueva redacción en la que, tras hablar de la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, se añade que estos actuarán con autonomía y serán responsables del

desarrollo de los procedimientos. Esta redacción es más acorde con la naturaleza de los órganos de selección, ya que la profesionalidad implica el ejercicio de esta función de acuerdo con los principios que inspiran la selección en la Constitución y en el ordenamiento jurídico, y la imparcialidad exige que no se atienda otro criterio que no sea el de la objetividad en el desarrollo del proceso con arreglo a las bases que le son de aplicación.

Atendiendo a estas características especiales de la Administración local, se posibilita que sus representantes electos puedan formar parte de los órganos de selección. También parece prudente permitir que forme parte de estos órganos el personal eventual, debido a que también pueden tener condición de funcionario público; en cuyo caso, no estaría justificada su exclusión.

Para concluir este bloque, he de decir que hemos mejorado considerablemente el texto remitido por el Gobierno y hemos incorporado la enmienda 103, al artículo 67, mediante la cual planteamos la posibilidad de establecer incentivos económicos a la jubilación voluntaria, facilitando así la renovación de los efectivos y de la media de edad del personal al servicio de las administraciones públicas, lo que permitiría incorporar un mayor número de efectivos en las ofertas de empleo público.

Por último, a través del contenido del apartado cuarto, se incorpora un aspecto novedoso, que es la posibilidad de que los funcionarios puedan acogerse a una jubilación parcial.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Gallego.

¿Algún portavoz desea intervenir? (*Pausa.*)

A continuación, tiene la palabra el senador Peñarubia para defender las enmiendas al resto de la ley.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Cuando yo decía que su criterio era acertado, señor presidente, tenía razón, pues entra dentro de la lógica. Me he comprometido a defender este en bloque, respetando el tiempo total que le corresponde a mi grupo parlamentario, por cuestión de claridad.

En este último bloque voy a defender las enmiendas correspondientes al resto del proyecto de ley, es decir, a los Títulos V, VI, VII y VIII, disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria única y finales, que figuran con los números 115 y 170, ambos inclusive. En este bloque, señor presidente, señorías, he de referirme, en primer lugar, al ya comentado nuevo Título VII y a la enmienda *in voce*, que anuncié anteriormente, referida al desarrollo de un apartado quáter sobre función pública local. Este planteamiento, que manifiesta la importancia que para mi grupo tiene la Administración local, se desarrolló en una enmienda parcial que, sin embargo —por esos duendes que de vez en cuando anidan en los diabólicos, pero insustituibles, equipos informáticos—, no fue debidamente registrada el pasado 17 de febrero. El registro informático es una novedad de esta Cámara que hay que aplaudir, pero que tiene sus inconvenientes. Por ello, señor presidente, solicito que se acepte incluir dicha enmienda de adición, que tiene su continuidad en las numeradas como 156 y 157, Título VII bis y ter, respectivamente. Y, apelando a su

benevolencia, solicito que, en aras de la brevedad y en beneficio de todos, me ahorre su lectura y, en su defecto, sea transcrita en su literalidad en el Diario de Sesiones por los servicios de la Cámara, porque, de lo contrario, me obligarían a su lectura. ¿Tienen inconveniente en ello el señor presidente y los grupos parlamentarios?

El señor PRESIDENTE: Por parte de la Presidencia no hay ningún inconveniente y creo que tampoco por parte del resto de los grupos parlamentarios.

Por lo tanto, la podemos dar por presentada.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Yo se la facilito ahora, para que quede transcrita, tal cual, en el *Diario de Sesiones*.

En segundo lugar, y en relación con otra enmienda in voce de supresión —esta vez presentada en el Congreso—, relativa a una nueva disposición adicional, recogida como séptima en el texto que debatimos y que nos fue remitido por el Congreso de los Diputados, mi grupo también solicita un trato similar a la anterior, por entender que es innecesario incluir dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera del artículo 76, cito literalmente: otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. Otra cosa es que ustedes la voten o no. Evidentemente, sé que no las van a apoyar, pero mi intención es que queden recogidas en el *Diario de Sesiones*.

En tercer lugar, y por último, paso a defender la enmienda número 170 a la disposición final segunda, ya que una disposición de esta naturaleza choca frontalmente con el carácter básico que esta norma debe tener por mandato constitucional, respecto de la que, como he dicho anteriormente, mi grupo se reserva la facultad de presentar los correspondientes votos particulares.

Dicho esto, señor presidente, señor letrado, me gustaría intervenir para una cuestión de orden y hacerles una pregunta. A la hora de proceder a las votaciones, se votarán las enmiendas de los diferentes grupos y entonces nos podremos posicionar a favor o en contra. Mi pregunta es la siguiente: ¿se puede solicitar votación de los artículos incluidos en el texto remitido por el Congreso que no han sido enmendados, teniendo en cuenta que existe una resolución de la Secretaría General del Senado, estableciendo un criterio distinto a partir del último Pleno? Me gustaría saber si ese criterio es aplicable o no en las comisiones.

El señor PRESIDENTE: Nosotros tenemos que guiarnos por el Reglamento en lo que se refiere a las comisiones, donde se dice que se votarán las enmiendas y el texto. Por tanto, lo que usted está planteando es en relación con el Pleno.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Entiendo entonces que es perfectamente asumible.

El señor PRESIDENTE: No, no. Nosotros votamos aquí según lo que dice el Reglamento.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Según el Reglamento es posible votar separadamente algún artículo del proyecto de ley que no ha sido enmendado, a petición del grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Esa norma afecta al Pleno.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Arjona.

El señor ARJONA SANTANA: Gracias, señor presidente.

Intentaré responder a todos los grupos que han intervenido y, siguiendo la línea argumental iniciada, volveré a recordar el importante apoyo que tuvo esta ley en el Congreso, con la correspondiente aceptación de enmiendas por parte de prácticamente todos los grupos parlamentarios. No insistiré en los principios generales de esta ley, ni tampoco entraré en cuestiones que no se ciñan estrictamente a responder a los grupos que han intervenido.

Las enmiendas presentadas en el Senado por Izquierda Unida son bastante parecidas, salvo algunas de las presentadas en el Congreso. Efectivamente, en el Congreso —como bien sabe el portavoz de Izquierda Unida— se llegó a un acuerdo importante con su grupo. Quisiera recordarle también que, aunque es verdad que puede haber alguna organización sindical que haya hecho algún planteamiento al respecto, los acuerdos con las centrales sindicales han sido importantes y han quedado cerrados con todas ellas, que han podido hablar con su propia voz donde tenían que hablar; me parece importante recordarlo aquí en este momento. Además, en el trámite que resta por realizar hasta el Pleno, nosotros nos manifestaremos en contra de las enmiendas que ha presentado su grupo, pero no nos cerramos a llegar a ciertos acuerdos sobre alguna cuestión puntual.

Por otra parte, rechazaremos las enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego, pues son sustancialmente las mismas que se presentaron en el Congreso de los Diputados y que ya fueron acordadas en parte con este grupo. Además, rechazamos otra enmienda presentada por el PAR, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha retirado sus enmiendas. Por ello, solo quiero comentar que también con este grupo se llegó a acuerdos en el Congreso al respecto de esta ley y tenemos voluntad de atender cualquier sugerencia que pudiera plantearse, aunque agradezco la retirada de sus enmiendas.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero anunciar que vamos a aceptar las números 33, 35 y 36, referidas al personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal. Dichas enmiendas son bastante parecidas a otras presentadas por Izquierda Unida. Además, quiero decir que vamos a proponer una transaccional respecto de las enmiendas números 44 y 45 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, rechazando el resto de enmiendas presentadas por este grupo.

Asimismo planteamos una transaccional a la enmienda número 173 al artículo 8, apartado nueve, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, transaccional referida a la jornada de trabajo, que podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

Aceptamos la enmienda 174 al artículo 14, b) del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, sobre el desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de su condición profesional, y de acuerdo con la progresión alcanzada en su carrera profesional. Y se acepta también las enmiendas números 189 y 190, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, con las que se incluyen dos disposiciones adicionales nuevas.

Al Grupo Parlamentario Popular, que efectivamente ha hecho una defensa de sus enmiendas por bloques, debo decirle, en primer lugar, senador Peñarrubia, que las enmiendas que han presentado son idénticas a las presentadas en el Congreso de los Diputados, las han repetido ustedes exactamente, con lo cual no creo que pueda usted sorprenderse de nuestra postura, sobre todo tras haber votado el veto.

Hay un número de enmiendas que se presentan in voce, otras que se suprimen y otras que se adicionan, y realmente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular son, ni más ni menos, un texto alternativo al que ha entrado en la Cámara, e indica la firme voluntad del Grupo Parlamentario Popular de impedir la aprobación del estatuto del empleado público. Y es que constantes sí que lo son ustedes.

Y no voy a entrar ahora, porque no quiero darle importancia, a hablar de los epítetos que me ha dedicado anteriormente. Pero me ha llamado desganado, y no sé si es que debo subirme a la mesa para parecer más activo. Quizá es eso lo que se lleva ahora, con los tiempos que corren, pero desde luego yo no lo voy a hacer. Dice usted también que la ley está hipotecada y que estamos cautivos y resignados; habla de apoyos que no son gratis y dice que ustedes son un partido nacional. Señoría, nosotros nos conformamos con ser un partido constitucional, y eso es lo que estamos intentando hacer, elaborar una ley que se ajuste a la Constitución y a los estatutos de autonomía que hemos ido aprobando durante estos magníficos años de democracia. Porque creo que todos estamos de acuerdo en que se trata de la historia de un éxito, y lo que intentamos plasmar en esta ley, que más de 25 años después seamos capaces de dar contenido a esa Constitución que tan a gusto defendemos todos.

Así pues, no voy a seguir repitiendo eso de la osadía, de la no responsabilidad o de la demagogia. No, señoría, las enmiendas que han presentado ustedes son serias, responsables, estudiadas, y por supuesto, yo tengo la obligación de estudiarlas, de responderlas, y desde luego, han enmendado hasta el título de la presente ley, que me parece estudiando que acogiéndose a la ley de igualdad hablen de empleados y empleadas, pero podrían haberlo votado también el otro día. Si ustedes son tan consecuentes como dicen, no habría estado mal que hubieran apoyado esa ley de igualdad con la que tan quisquillosos han sido.

Han presentado enmiendas desde el título del proyecto hasta la exposición de motivos, a la que, como ya he dicho, incluso se ha añadido una enmienda in voce. Se enmienda todo el articulado repitiendo, como ya he dicho, las ya presentadas en el Congreso, algunas de las cuales, además, han sido aceptadas en dicha Cámara, como sucede, por ejemplo, con la número 57, sobre la normativa

aplicable al personal laboral, o la número 99, referida a los deberes de los empleados públicos, se acepto la número 110, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera -y me estoy refiriendo a enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que no de otros grupos-, se aceptó la enmienda número 112 de modificación del artículo 66, sobre la inhabilitación absoluta o especial para cargo público, que vuelven a presentar hoy aquí, como también sucede con la número 126, con la que se pretende modificar lo ya modificado por ustedes respecto del artículo 82.

Siguen enmendado prácticamente todo el articulado, título a título, y es que, como ya he dicho, y tras la presentación del veto, se pretende cambiar la ley volviendo a posiciones superadas incluso por la actual ley de la función pública de 1985. Ustedes quieren retroceder aún más, y es que no sé dónde pretenden llegar.

Las 122 enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular son —e insisto en ello— una repetición de las ya presentadas, debatidas y rechazadas en el Congreso de los Diputados; enmiendas que no aportan nada nuevo ni mejoran el texto que ha entrado en el Senado, y con las que, desde mi punto de vista, sólo pretenden dificultar el proceso del estatuto del empleado público en esta Cámara.

Así pues, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de las enmiendas presentadas y ofrecemos dos transaccionales; serían las enmiendas 271 y 272, del Grupo Parlamentario Socialista, que incluyen a Ceuta y Melilla en la mesa de negociación, así como a la 273, sobre permisos a funcionarios, que serían transaccionales a las números 85 y 92 del Grupo Parlamentario Popular.

Quiero terminar diciendo que entendemos la postura del representante del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés y queremos ofrecerle como transaccional nuestra enmienda número 278 sobre libre designación de habilitados para los municipios de gran población, que creemos recoge la voluntad de sus enmiendas números 255 y 256. Asimismo les ofrecemos como transaccional nuestra enmienda número 283, sobre el régimen transitorio del concurso de provisión de habilitados, a su enmienda número 259.

Anteriormente la senadora Maestre retiraba las enmiendas 280 y 282 del Grupo Parlamentario Socialista. Y con esto doy por terminada mi intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación vamos a suspender diez minutos la sesión para ordenar las votaciones. *(El señor Peñarrubia Aguis pide la palabra.)*

Tiene su señoría la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Gracias, señor presidente.

Creo tener derecho a un turno, aunque sea breve.

Señor presidente, en mi opinión esta tarde se han dicho bastantes cosas, y en el Pleno ya tendremos ocasión de decir algo más.

Al señor Arjona le he visto ahora más animado que en su primera intervención, aunque con más moral que efectividad y convicción. Pero, en fin, le he visto un poco más animado. Es un mal estatuto, señor Arjona. Se ponga

como se ponga, y aunque nos lo quiera dibujar de otra manera, es un mal estatuto, que no garantiza una Función Pública homogénea en todo el territorio nacional, que introduce inseguridad, discrecionalidad y arbitrariedad y que, además, ha supuesto que ustedes renuncien a su vocación de partido con estructura e implantación en todo el territorio nacional y capaz de vertebrar, junto al otro partido mayoritario, lo que deben ser los grandes objetivos nacionales.

En cualquier caso, queda pendiente el debate en el Pleno y tiempo al tiempo, verán como se arrepienten, y muy mucho, de haber aprobado esta ley. Van a sentir en el futuro, como políticos, una enorme frustración y si no, al tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Peñarribia.

A continuación, voy a suspender la sesión durante diez minutos para ordenar las votaciones. Empezaremos a votar a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos. (Pausa.)

Reanudamos la sesión.

Antes de iniciar las votaciones, y a efectos de que conste en el *Diario de Sesiones*, es necesario que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Peñarribia, lea la enmienda *in voce* que ha presentado

Su señoría tiene la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Gracias, señor presidente.

Lamento retrasar el fin de esta sesión de la Comisión de Administraciones Públicas. Puede que no fuera muy reglamentaria mi propuesta, pero lo hice por una cuestión de economía de tiempo. Por lo tanto, procedo a la lectura de mi enmienda que trata de introducir un título nuevo. Dice así:

«Título VII Quáter, Función Pública Local.

Artículo 98. I. Personal al servicio de las entidades locales.

1. El personal propio de las entidades se rige por el presente Estatuto, por la legislación estatal de desarrollo del mismo para el personal al servicio de la Administración Local y por las normas que dicten las entidades locales en el ejercicio de su potestad reglamentaria, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las comunidades autónomas en materia de Administración Local, en cuyo ejercicio deberán respetar el principio de autonomía local.

2. El personal al servicio de las entidades locales se clasifica en personal funcionario, personal laboral y personal eventual, todo ello con independencia de la función directiva, que se desarrollará de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 13 del presente Estatuto. También formará parte el personal procedente de otras administraciones públicas que se integren en las entidades locales, en virtud de la ejecución del pacto local o como consecuencia de la asunción de nuevas competencias.

3. El personal propio de las entidades locales se ordenará y clasificará en los cuerpos, escalas y categorías que se establezcan, de conformidad con las necesidades que ellas

mismas determinen para el cumplimiento de sus fines y de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, todo ello sin perjuicio de las peculiaridades específicas que sean de aplicación al personal de policía local, a los servicios de extinción de incendios y al personal a que se refiere el artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, teniendo en cuenta que son obligatorias en las entidades locales las funciones a desempeñar por estos funcionarios, que se relacionan en el apartado 5 de este artículo.

4. Son funciones públicas cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a funcionarios de carrera las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad, tesorería y recaudación.

5. Son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional:

a) La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Artículo 98. II. Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo.

1. Las plantillas, que serán comprensivas de todas las plazas del personal establecido en el apartado 2 del artículo anterior debidamente clasificadas, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto, y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones contempladas en la normativa vigente, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

3. Cada entidad local con plena autonomía determinará la ordenación de su personal a través de las relaciones de puestos de trabajo u otro instrumento de ordenación, que será público y que tendrá al menos el contenido que establece el artículo 74.

Artículo 98. III. Selección de funcionarios.

Es competencia de cada entidad local la selección de los funcionarios de carrera que no ocupen puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

No obstante, corresponderá al Ministerio de Administraciones Públicas establecer reglamentariamente:

a) La reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección y formación de dichos funcionarios. Estas reglas básicas y programas mínimos comunes para cuerpos, escalas y subescalas podrán ser comunes a cuerpos y escalas de las distintas Administraciones.

b) La titulación académica requerida para tomar parte en las pruebas selectivas.

Artículo 98. IV. Movilidad voluntaria.

1. Con carácter general los funcionarios de Administración Local podrán desempeñar puestos de trabajo en otras entidades locales, en la Administración de las comunidades autónomas y en la Administración General del Estado, sin más limitaciones que las derivadas del régimen de equivalencias de cuerpos y escalas, sin perjuicio de la capacidad de planificación de los recursos humanos de cada Administración.

2. En las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de las entidades locales, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas sin más limitaciones que las derivadas del régimen de equivalencias de cuerpos y escalas, sin perjuicio de la capacidad de planificación de los recursos humanos de aquellas.

Artículo 98. V. Compatibilidad.

La autorización de compatibilidad de actividades públicas o el reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas, así como la denegación de las mismas corresponden al Pleno de la entidad local en que figure el puesto principal o el puesto público único. La autorización de compatibilidad con una segunda actividad pública requiere informe favorable de la Administración a que corresponda el segundo puesto.

La resolución será motivada y se dictará en el plazo de cuatro meses si se trata de autorización para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público y de tres meses cuando se trate de actividades privadas. Transcurridos los indicados plazos sin que la resolución se hubiera producido, se entenderá estimada la solicitud».

Muchas gracias, señor presidente, y pido disculpas a los miembros de la comisión por este incremento en el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Peñarubia.

A continuación pasamos a votar las enmiendas que han presentado los distintos grupos.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

En primer lugar, vamos a votar en bloque las enmiendas números 1 a 26, excepto la 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro ; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Las enmiendas de Coalición Canaria han sido retiradas. Por tanto, pasamos a votar las enmiendas números 31 a 48, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, a excepción de las números 31, 33, 35, 36, 44, 45 y 48.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Hay una enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que hace referencia al artículo 81. 2 c). Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Señorías, votamos dicha enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación, votamos las enmiendas números 35 y 36, que soportan una transaccional, al artículo 11.1: Es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las administraciones públicas; en función de la duración del contrato, éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido, o temporal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda por tanto aprobada esta enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas números 35 y 36.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas números 44 y 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Por último, votamos la enmienda número 48.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, una.

El Señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos seguidamente a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que comprenden desde la número 195 a la 263, ambas inclusive. *(El señor Arjona Santana pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor ARJONA SANTANA: Gracias, señor presidente.

Quisiera pedir votación separada para las enmiendas números 255 y 256. *(El señor Cuenca Cañizares pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Gracias, señor presidente.

Quiero pedir también votación separada de las enmiendas números 195, 196 y 197; de la número 200 hasta la 213, ambas inclusive; y las números 219, 225, y 236 a 242, ambas inclusive. (*El señor Perestelo Rodríguez pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor PERESTELO RODRÍGUEZ: Gracias, señor presidente.

Quiero pedir también votación separada de las enmiendas números 250 a 261, ambas inclusive.

El señor PRESIDENTE: Pues bien, a continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, excepto todas las señaladas por sus señorías.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las enmiendas números 195, 196 y 197.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas desde la número 200 hasta la 213.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 219.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos la enmienda número 225.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas que van desde la número 236 hasta la 242.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas números 255 y 256.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas números 250, 251, 252, 253, 254, 257, 258, 259, 260 y 261.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, todas en un mismo bloque, desde la enmienda número 264 hasta la número 287.

El señor CUENCA CAÑIZARES: ¿No votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió?

El señor PRESIDENTE: Perdón. Las teníamos que haber votado antes que las del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

A continuación pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió números 171 a 194, excepto las números 174, 189, 190 y 173, que sostiene una enmienda transaccional. Votamos el bloque entero menos las cuatro que he dicho.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la enmienda número 173, que sostiene una transaccional, por la que se modifica el artículo 47, con la siguiente redacción: Las administraciones públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación votamos la enmienda número 174.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos ahora la enmienda número 189.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Seguidamente votamos la enmienda número 190.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que comprenden desde la número 264 hasta la número 287.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 12; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, desde la número 49 hasta la número 170.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación pasamos a votar la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular de adición de un nuevo título VII.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor presidente, había dos enmiendas, una que se ha tenido que leer para incorporarla al Diario de Sesiones y otra in voce, si no me equivoco, que era de supresión, a la disposición adicional séptima, por coherencia...

El señor PRESIDENTE: ¿Podemos votar las dos conjuntamente?

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Sí.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular de adición de un nuevo título VII y la enmienda de supresión, a la disposición adicional séptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Para finalizar, resta la votación separada del artículo 87, en concreto los apartados 1 y 2 y el apartado 3.4.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: No, los apartados 1 y 2, por un lado, y los apartados 3 y 4 por otro.

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a votar el proyecto de ley, y el Grupo Parlamentario Popular nos demanda que votemos el artículo 87...

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor presidente, con su permiso, solicitamos votar separadamente dentro del artículo 87 los apartados 1 y 2 y los apartados 3 y 4 y luego la disposición transitoria tercera, por coherencia...

El señor PRESIDENTE: Bien, por separado. Y luego la disposición transitoria tercera. (*Rumores.*)

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: La disposición transitoria tercera por coherencia con la enmienda in voce a la disposición adicional séptima, otras agrupaciones profesionales. (*Rumores.*)

El señor CUENCA CAÑIZARES: Presidente, yo también ruego que se voten por separado los artículos 8 y 13. (*Rumores.*)

Señor presidente, ¿estamos en el dictamen o me he confundido?

El señor PRESIDENTE: Ahora estamos en el proyecto de ley.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Vale, vale.

El señor ARJONA SANTANA: Pero, ¿qué es lo que vamos a votar?

El señor PRESIDENTE: No hay dictamen. Ahora vamos a votar el proyecto de ley y el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Mixto nos piden que votemos por separado estos artículos y la disposición transitoria tercera. (*Rumores.*)

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor presidente, con respecto a esa disposición transitoria tercera —yo he podido tener un lapsus en mi intervención anterior—, se pide votación separada por coherencia con la enmienda in voce a la disposición adicional séptima. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Da igual, puede ser por coherencia o porque lo considere oportuno. (*Rumores.*)

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: ¡Es que como hay que decirlo todo!

El señor PRESIDENTE: Es correcto que en vez de votar el proyecto de ley íntegro se pueda pedir votación separada.

La señora GASTÓN MENAL: Pero que digan que son enmiendas de supresión encubiertas. En el Congreso ya tuvieron su voto. No se puede hacer.

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Es un veto encubierto.

El señor ARJONA SANTANA: ¡No tiene sentido!

El señor CUENCA CAÑIZARES: En el Congreso ya se votó así.

El señor PRESIDENTE: Es correcto que se pueda votar así. (*Rumores.*)

El señor CUENCA CAÑIZARES: Señor presidente, yo retiro la petición de votación separada del 8 y 13, y la formularé en Pleno. Lo hago por rapidez, no por otra cosa.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Perdonen una vez más. En una de mis intervenciones he solicitado aclaración sobre esta cuestión y se me ha dicho que no hay ningún inconveniente. Es más, hay unas normas de la Mesa, pero son aplicables al Pleno, no a la comisión y, por tanto, estamos dentro de lo que establece el Reglamento.

Repito: pido votación separada del artículo 87 en sus apartados 1 y 2 por un lado y en sus apartados 3 y 4, por otro, así como de la disposición transitoria tercera, por coherencia con la enmienda in voce a la disposición adicional séptima. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a proceder a la votación y si no se aprobara se separaría del texto; no es un veto al texto, el veto al texto ya se ha votado entero.

Senador Cuenca Cañizares, ¿retira entonces su petición de votación separada?

El señor CUENCA CAÑIZARES: Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Tenemos que votar, por un lado, el texto tal como viene del Congreso, y luego el Grupo Parlamentario Popular ha pedido que votemos por separado el artículo 87 del proyecto. (*Rumores.*)

La señora GASTÓN MENAL: ¿El original del Congreso o modificado?

El señor PRESIDENTE: El original, porque este artículo 87 no se ha modificado.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: El texto que se ha remitido por el Congreso al Senado.

El señor PRESIDENTE: Y luego piden votación separada de la disposición transitoria tercera.

En primer lugar vamos a votar el proyecto de ley, luego votaremos el artículo 87 en una votación con sus apartados 1 y 2, luego otra votación para el artículo 87 en sus apartados 3 y 4, y luego la disposición transitoria tercera.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor presidente, ¿el proyecto de ley en aquellos artículos que no han sido enmendados? (*Fuertes rumores.*)

La señora EXTEGOYEN GAZTELUMENDI: Intervengo por una cuestión de orden. No sabemos lo que estamos votando. Las compañeras taquígrafas tienen que estar locas. ¿En qué estamos en este momento? Yo no sé si esto es habitual, pero está siendo una locura. Incluso a expensas de que pueda perder un avión, propongo que paremos y ordenemos esta votación de la manera que sea, porque estamos forzando una votación sin sentido. Yo no tengo ni idea de en qué punto estamos ahora. (*Rumores.—Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Nosotros hemos aprobado una serie de enmiendas que han quedado integradas al proyecto, y nos queda votar ese proyecto de ley globalmente con esas enmiendas incorporadas. Ahora el Grupo Parlamentario Popular nos plantea que votemos por separado esto.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: ¿Lo que se ha incorporado al texto? (*Varias señoras y señores senadores: ¡No, no!*)

El PRESIDENTE: No, esto no está incorporado al texto. Esto lo piden votar por separado ellos.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Si me lo permite, señor presidente, son un artículo y una disposición que no

han sido enmendados y tenemos derecho a pronunciarnos sobre el texto que el Congreso nos ha remitido; todo el derecho del mundo, y nos ampara el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Lo que vamos a votar ahora es el artículo 87 y la disposición transitoria tercera, y luego votaremos todo el proyecto de ley con todas las enmiendas que se han asumido.

A continuación procedemos a la votación del artículo 87 en sus apartados 1 y 2, tal como viene del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación procedemos a la votación del artículo 87 en sus apartados 3 y 4, tal como viene del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Por lo tanto, decaen estos apartados del artículo 87. (*Rumores.*)

La señora GASTÓN MENAL: ¡Claro!

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Señor presidente, a efectos de que conste en el acta, desearía que el señor letrado se pronunciase sobre cuál es la validez jurídica o en qué situación jurídica queda ese artículo con vistas al Pleno, para saber exactamente lo que hemos votado y cada uno seamos conscientes de lo que hemos votado. (*Rumores.*)

La señora GASTÓN MENAL: ¡Es que eso no se puede hacer!

El señor PRESIDENTE: A continuación, votamos la disposición transitoria tercera, tal y como viene del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos el proyecto de ley con todas las enmiendas aprobadas, incluidas las transaccionales, a excepción del apartado 3.4 y la disposición transitoria tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961